

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Pánico Crea Cultura**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.970

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4573, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y **Pánico Crea Cultura**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MLGL/ROG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- Pánico Crea Cultura (Dirección: Yervas Buenas N° 81, comuna de Valparaíso)
 - 4.- Dirección Regional de SENDA, Región de Valparaíso
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8018-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por **Pánico Crea Cultura** denominado "**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**".

4.- Que, con fecha 30 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Pánico Crea Cultura** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4573, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y **Pánico Crea Cultura**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Pánico Crea Cultura** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 9 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Pánico Crea Cultura**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso”**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a **Pánico Crea Cultura** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$2.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PÁNICO CREA CULTURA

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Pánico Crea Cultura**, RUT N° 65.776.480-9, representado por su Presidente, don Gabriel Bajo Valdivia, cédula nacional de identidad N° 15.750.236-0, ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas N° 81, comuna de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades

públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 5-2-196-1, denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**” presentado por la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**”.

El referido Convenio, de fecha 30 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4573, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura** al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso”**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


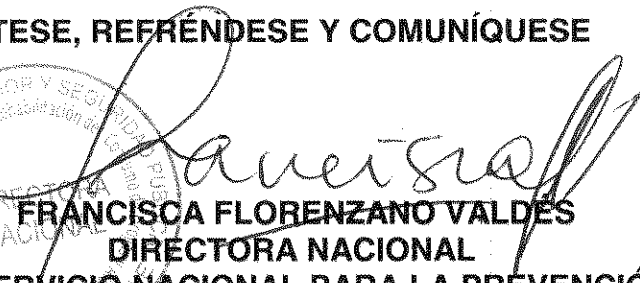
La representación con la que comparece don **Gabriel Bajo Valdivia**, como Presidente de la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, consta del Certificado de Vigencia y del Certificado de Directorio, ambos de fecha 6 de julio de 2012, emitidos por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Valparaíso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gabriel Bajo Valdivia. Presidente. Pánico Crea Cultura. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PÁNICO CREA CULTURA

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Pánico Crea Cultura**, RUT N° 65.776.480-9, representado por su Presidente, don Gabriel Bajo Valdivia, cédula nacional de identidad N° 15.750.236-0, ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas N° 81, comuna de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **5-2-196-1**, denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**” presentado por la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**.

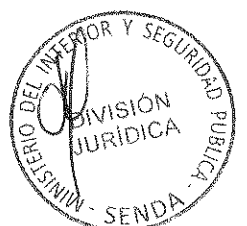
Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**”.

El referido Convenio, de fecha 30 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4573, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura** al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.



En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

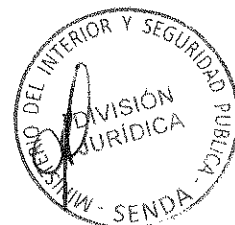
QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Formación en red de prevención de drogas a dirigentes vecinales de Valparaíso**" se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece don **Gabriel Bajo Valdivia**, como Presidente de la organización comunitaria funcional **Pánico Crea Cultura**, consta del Certificado de Vigencia y del Certificado de Directorio, ambos de fecha 6 de julio de 2012, emitidos por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Valparaíso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido,





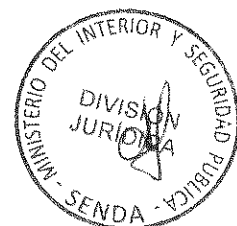
coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

PANICO CREA CULTURA
RUT. 15.176.480-9

GABRIEL BAJO VALDIVIA
PRESIDENTE
PÁNICO CREA CULTURA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	Región Valparaíso-Línea Prevención Universal-5-2-196-1
----------------------------	---



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

**Proyecto "Formación en Red de Prevención de Drogas
a Dirigentes Vecinales de Valparaíso"**

**CONACE
2012**

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Formación en Red de Prevención de Drogas a Dirigentes Vecinales de Valparaíso"
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	5-2-196-1
AREA TEMATICA	Prevención Universal
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	10 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Valparaíso	Diferentes Cerros de Valparaíso

OBJETIVO GENERAL	
Prevenir el consumo de drogas y alcohol en adolescentes y jóvenes de 4 sectores de Valparaíso a través de un Modelo de Formación en Red para Dirigentes Vecinales que permita dotarlos de técnicas innovadoras con materiales audiovisuales utilizando las TIC.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Identificar las percepciones específicas del consumo de drogas en los sectores definidos del modelo de intervención.	4 Informes con percepciones de consumo de drogas de dirigentes vecinales de sectores definidos en propuesta.
Sensibilizar e informar a los dirigentes vecinales sobre la percepción del problema del consumo de drogas y las formas de prevención.	8 talleres de información sobre las principales drogas consumidas por las personas de sus sectores, sus efectos y las formas de prevenirlas
Fortalecer las capacidades preventivas de los dirigentes vecinales mediante el uso de TICs y herramienta audiovisual.	16 Talleres de alfabetización digital, uso de redes sociales y conceptos básicos de lenguaje audiovisual
Propiciar el desarrollo de actividades complementarias de prevención con la comunidad de cada uno de los 4 sectores priorizados en la propuesta.	Talleres y dinámicas de participación de jóvenes en asistencia psico social.
Promover el involucramiento de la comunidad en el desarrollo de la propuesta de intervención.	Actividad de Inicio y cierre en cada uno de los sectores definidos.

<p>Implementar 4 talleres de análisis de contenidos y técnico de producciones de cine joven que aborden problemas de violencia, sexualidad y drogas.</p>	<p>4 Talleres</p>
<p>Ejecutar 4 ferias públicas de muestras culturales juveniles que incorporan presentaciones de videos preventivos producidos por dirigentes y la colaboración de jóvenes de los sectores definidos y entrega de información preventiva a los participantes</p>	<p>4 ferias culturales preventivas.</p>
<p>Visibilizar la intervención en cada sector intervenido</p>	<p>Actividad de Inicio y cierre en cada uno de los sectores definidos.</p>

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Se modificaron las actividades de Talleres de Afabetización digital, registro fotográfico audiovisual y uso de herramientas Tics para los dirigentes de los 4 sectores beneficiarios de esta iniciativa. Además se considera una actividad de cierre de talleres y del proyecto en general.

Actividad N° 1 **Estado: (Mantención)**

Nombre de la Actividad **Talleres de alfabetización digital, TICs para la prevención del consumo de drogas**

Descripción y metodología de la Actividad

La capacitación a dirigentes vecinales mediante la modalidad de curso taller, será uno de los ejes de esta iniciativa. La metodología será trabajar junto a las directivas formales de la Junta de Vecinos, junto a otras personas que demuestren interés y posean características de liderazgo en los barrios. Acá lo central será entregar las competencias necesarias para un manejo adecuado de la tecnología digital, entendiéndose el manejo de software de libre uso en su etapa inicial, como en la de especialización. El énfasis estará dado por el aprendizaje de herramientas audiovisuales como cámaras de video, grabadoras de voz digital, fotografía digital y software de edición de estas tecnologías.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Computación PUCV- Biblioteca comunal	2 semanas	2 clases a la semana 2 horas diarias 4 horas semanales 16 horas mensuales	32 horas en total

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Materiales Oficina:

- Carpetas (Valor Unitario \$2.000, 20 Unidades, Valor Total \$ 40.000)
- Resma Papel (Valor Unitario \$3.000, 5 Unidades, Valor Total \$ 15.000)
- Lápices (Valor Unitario \$ 400, 25 Unidades, Valor Total \$ 10.000)
- Tinta Impresora (Valor Unitario \$15.000, 1 Unidad, Valor Total \$ 15.000)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

- Arriendo Equipamiento TIC (Valor Set \$600.000, Valor Total \$600.000)
- Arriendo Equipamiento Audiovisual (Valor Set \$600.000, Valor Total \$600.000)

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinador Proyecto (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 60, Valor Total \$270.000)
Psicóloga (Valor Unitario \$5.000, Horas Totales 24, Valor Total \$120.000)
Profesor Historia (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 27, Valor Total \$121.500)
Coordinador TIC (Valor Unitario \$4.000, Horas Totales 45, Valor Total \$180.000)
Encargada Comunicaciones (Valor Unitario \$2.000, Horas Totales 37,5, Valor Total \$75.000)
Comunicador Audiovisual (Valor Unitario \$3.000, Horas Totales 40,5, Valor Total \$121.500)
Técnico Sonido (Valor Unitario \$2.500, Horas Totales 36, Valor Total \$90.000)

Actividad N° 2 Estado: (Mantenición)**Nombre de la Actividad** Ceremonia Finalización proyecto (Visibilización)**Descripción y metodología de la Actividad**

Para concluir la intervención, hemos definido generar una instancia de apertura y cierre, donde serán los dirigentes quienes nos plantearán el formato de la misma, donde a lo menos tendremos un escenario, amplificación y proyecciones mediante data show. El contenido, los números artísticos y otras especificaciones nos las entregarán los líderes sociales en cuestión.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Punto neurálgico y más concurrido del barrio en cuestión	2 días	1 día apertura 1 día de cierre 3 horas por jornada	6 horas totales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Carpetas (Valor Unitario \$2.000, 20 Unidades, Valor Total \$ 40.000)
Resma Papel (Valor Unitario \$3.000, 5 Unidades, Valor Total \$ 15.000)
Lápices (Valor Unitario \$ 400, 25 Unidades, Valor Total \$ 10.000)
Tinta Impresora (Valor Unitario \$15.000, 1 Unidad, Valor Total \$ 15.000)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Arriendo Equipamiento Audiovisual (Valor Set \$150.000, Valor Total \$150.000)

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinador Proyecto (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 60, Valor Total \$270.000)
Psicóloga (Valor Unitario \$5.000, Horas Totales 24, Valor Total \$120.000)
Profesor Historia (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 27, Valor Total \$121.500)
Coordinador TIC (Valor Unitario \$4.000, Horas Totales 45, Valor Total \$180.000)
Encargada Comunicaciones (Valor Unitario \$2.000, Horas Totales 37,5, Valor Total \$75.000)
Comunicador Audiovisual (Valor Unitario \$3.000, Horas Totales 40,5, Valor Total \$121.500)
Técnico Sonido (Valor Unitario \$2.500, Horas Totales 36, Valor Total \$90.000)

Actividad N° 3 Estado: (Nueva)

Nombre de la Actividad Registro Fotográfico Audiovisual

Descripción y metodología de la Actividad

Un punto relevante de este proyecto es obtener y sistematizar un registro fotográfico y audiovisual que permita difundir los resultados de esta iniciativa y a su vez poder recopilar un banco de imágenes que pueda ser transferido a los beneficiarios directos e indirectos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Diferentes Cerros de Valparaíso	4 semanas	2 veces por semana	40 horas total

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Carpetas (Valor Unitario \$2.000, 20 Unidades, Valor Total \$ 40.000)
Resma Papel (Valor Unitario \$3.000, 5 Unidades, Valor Total \$ 15.000)
Lápices (Valor Unitario \$ 400, 25 Unidades, Valor Total \$ 10.000)
Tinta Impresora (Valor Unitario \$15.000, 1 Unidad, Valor Total \$ 15.000)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Arriendo Equipamiento Audiovisual (Valor Set \$150.000, Valor Total \$150.000)

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinador Proyecto (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 60, Valor Total \$270.000)
Psicóloga (Valor Unitario \$5.000, Horas Totales 24, Valor Total \$120.000)
Profesor Historia (Valor Unitario \$4.500, Horas Totales 27, Valor Total \$121.500)
Coordinador TIC (Valor Unitario \$4.000, Horas Totales 45, Valor Total \$180.000)
Encargada Comunicaciones (Valor Unitario \$2.000, Horas Totales 37,5, Valor Total \$75.000)
Comunicador Audiovisual (Valor Unitario \$3.000, Horas Totales 40,5, Valor Total \$121.500)

Técnico Sonido (Valor Unitario \$2.500, Horas Totales 36, Valor Total \$90.000)

Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Ceremonia inauguración	X											
2	Capacitación dirigentes respecto al consumo de drogas		X	X									
3	Taller de alfabetización digital			X	X				X	X			
4	Talleres recreativos				X	X							
5	Ferias Culturales - Cine				X	X							
6	Registro audiovisual de las actividades	X	X	X	X	X	X						
7	Registro Audiovisual				X	X	X	X	X	X	X		
8	Ceremonia cierre proyecto											X	

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (*) (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Original SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	3.120.000	0	3.120.000
Gastos Operacionales	320.000	0	320.000
Gasto Actividades	1.560.000	0	1.560.000
Monto Total	5.000.000	0	5.000.000

(*) si corresponde


PANIKO CREA CULTURA
Gabriel Bajo Valdivia RUT: 65.776.480-9

Nombre y firma Representante Legal